**Sr. Dña. Catalina DEVANDAS**

Relatora Especial

Derechos de las personas con discapacidad

Ginebra, 6 de julio de 2020

Distinguida Señora,

En relación a su atenta de 2 de marzo de 2020 en la cual nos trasladaba un cuestionario sobre la “*cooperación internacional inclusiva de las personas con discapacidad”,* para la preparación de próximo informe temático ante la Asamblea General, tengo el honor de informarle que, aunque el Gobierno de Andorra no recibe ningún tipo de ayuda exterior de la cooperación internacional, si dispone en cambio de un “**Plan rector de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible**” que se publica cada año y que fue aprobado el pasado 27 de mayo por el Consejo de Ministros, a pesar de la crisis económica causada por la pandemia en Andorra, sobre todo en el ámbito sanitario i social.

Con la aprobación de dicho Plan Rector, el Gobierno de Andorra quiso demostrar que la solidaridad internacional sigue siendo un eje de la política andorrana y que Andorra es plenamente consciente de las dificultades y emergencias sanitarias a las cuales el mundo deberá hacer frente en un futuro próximo.

Por todo ello, ruego se sirva encontrar en la presente carta sólo respuestas a aquellas cuestiones relativas a la cooperación internacional en Andorra y su relación con las personas con discapacidad.

Por ello, quisiera señalar que la cooperación andorrana se alineó y estructuró, en primer lugar, en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, en segundo lugar, alrededor de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015. Dichos objetivos fueron establecidos con el propósito de erradicar la pobreza extrema, reducir las desigualdades, luchar contra el cambio climático y promover modelos de desarrollo más justos y sostenibles. Son objetivos universales e indivisibles que marcan una hoja de ruta para los años 2015 a 2030 y que invitan a la movilización de todos los actores: comunidad internacional, Estados, ONG, sector privado, ciudadanos, etc.

La prioridades sectoriales de la cooperación andorrana se centraron este año en cuatro ejes fundamentales: la educación; los grupos vulnerables (menores, mujeres y **personas con discapacidad**, principalmente); la salud y el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

En cuanto a los grupos vulnerables, la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del Gobierno de Andorra se centró en los ODS siguientes: objetivo 1 (erradicación

de la pobreza), objetivo 2 (erradicación del hambre), Objetivo 5 (igualdad de género), objetivo 16 (sociedades pacíficas), con la finalidad que todos estos grupos vulnerables puedan beneficiarse de los proyectos subvencionados por el Gobierno

El Plan Rector establece también prioridades geográficas con el objetivo de incrementar el impacto de la cooperación al desarrollo de Andorra, teniendo en cuenta diversos criterios, entre ellos, la situación de los países en las listas internacionalmente reconocidas como el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, así como su pertenencia a organismos internacionales de los que Andorra es parte como la Organización Internacional de la Francofonía, las Cumbres Iberoamericanas, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, o la Comunidad de países de lengua portuguesa (CPLP) de la que Andorra es Observador permanente.

# Además, dicho Plan Rector contempla, además de la cooperación internacional y la cooperación bilateral, la cooperación Sur-Sur (CSS) y Triangular, definida ésta última, como la cooperación realizada entre países del sur con la colaboración de un tercer socio (un país de renta alta). Estos tipos de cooperaciones, complementarias a la cooperación al desarrollo tradicional, son cada vez más reconocidas por su aportación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 17 (Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible).

# Finalmente, el Plan Rector establece quien puede solicitar las subvenciones de cooperación así como los criterios de concesión, la valoración de los proyectos y las obligaciones de los beneficiarios.

# Por todo ello, y esperando que dicha información sea de su utilidad para la elaboración de dicho informe, aprovecho la ocasión que se me brinda para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida.

**Joan FORNER ROVIRA**

Embajador

Chargé d’affaires, a.i.